



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
M Á L A G A  
S e c r e t a r í a G e n e r a l

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 2.5.2.- Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2018.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.- Aprobación de valoración definitiva de beneficiarios de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2018 (2º periodo), en el apartado de convivencia e inserción social, concesión de las ayudas y abono anticipado.**

Por la Diputada de la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, en escrito de fecha 19 de octubre de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación de valoración definitiva de beneficiarios de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2018 (2º periodo), en el apartado de convivencia e inserción social, concesión de las ayudas y abono anticipado”*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA, que presenta la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, relativo a: Aprobación de valoración definitiva de beneficiarios de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2018 (2º periodo), en el apartado de convivencia e inserción social, concesión de las ayudas y abono anticipado.

Conocido tanto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2018 al punto 2.5.1, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2018, publicadas en el BOP nº 80, de 26 de abril de 2018, Edicto nº 3088/18, como el acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2018, al punto 3.5, que aprueba la convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 114, de 14 de junio de 2018, Edicto nº 4449/18.

Visto el Decreto de la Diputada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales nº 2044/2018, de fecha 5 de julio, sobre nombramiento de la Comisión de Valoración, así como el acta de la reunión de la citada Comisión de fecha 22 de agosto de 2018, de la que resulta el listado de valoración provisional de los beneficiarios admitidos (91) correspondientes al 2º Período, con indicación tanto de la puntuación obtenida según el baremo previsto en las Bases aprobadas como el importe de las ayudas (por un total de 106.102,75 €, si bien la cantidad correcta es 107.102,75 €), y conceptos a los que se destinan, y en la que se indica que existe coincidencia entre lo solicitado y lo aprobado a excepción de un solicitante (Mohamed Chelbat), cuya petición excede de lo previsto en las bases para la ayuda escolar.

Visto el Decreto nº 2953/2018, de 13 de septiembre, por el que se aprobó la valoración provisional de beneficiarios de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2018 (2º periodo), no habiéndose presentado alegaciones vencido el plazo conferido al efecto tras la



pertinente publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Málaga (sede.malaga.es), conforme consta en el Informe de la responsable de Departamento de Registro General en Secretaría General de fecha 9 de octubre de 2018.

Y teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el artículo 15 de las Bases y la Convocatoria de aplicación, especialmente el artículo 8 de esta última, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los Decretos 1704/2017, de 20 de junio, y 1410/2018, de 31 de mayo, la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales propone a la Junta de Gobierno la adopción de acuerdo consistente en:

a) Elevar a definitivo el listado provisional de beneficiarios admitidos (91) en relación a las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2018 (2º periodo) aprobado por Decreto 2953/2018, de 13 de septiembre, en relación al Acta de la Comisión de Valoración de 22 de agosto de 2018, y conceder las mismas por un total de 107.102,75 €, de acuerdo al siguiente detalle:

**LISTADO DE SOLICITANTES ADMITIDOS CON INDICACIÓN DEL IMPORTE A CONCEDER Y CONCEPTOS DE LA AYUDA CONCEDIDA**

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
ALGARROBO	FORTES FERNANDEZ	ALBERTO	74802239Y	a)	600,00 €
ALGARROBO	SOW	DEYDEYE	X1581245H	a)	800,00 €
ALMACHAR	PONCE PONCE	PATRICIA	25726523B	a)	1.000,00 €
ALMACHAR	PORTILLO MARTIN	ROCIO	53158664Y	a),b)	1.900,00 €
ALMACHAR	SANCHEZ FERNANDEZ	ROCIO	54236199Z	a)	800,00 €
ARENAS	GARCIA DIAZ	REMEDIOS	53151894K	a)	700,00 €
ARENAS	SERRANO OLMO	JORDI	48045637V	a)	600,00 €
CANILLAS DE ALBAIDA	FERNANDEZ MARTIN	PAULA MARIA	53740601C	a)	400,00 €
COMPETA	CEBREROS LOPEZ	BELEN	53927690G	a)	500,00 €
COMPETA	LOPEZ SOLA	ADELAIDA	77473732A	a)	600,00 €
SAYALONGA	CHAKIRI	MUSTAPHA	X5075484M	a)	500,00 €
SAYALONGA	MOLINA GUERRERO	GUADALUPE	53365995S	a)	800,00 €
SAYALONGA	PARRA DONCEL	EVARISTO	74816272D	a)	400,00 €

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
SAYALONGA	RUIZ ARIZA	MARIO	77474206V	a)	600,00 €
TORROX	GUTIERREZ JESUS	MARIA ISABEL	53690509E	a),c)	1.400,00 €
TORROX	KANDIL	ATIKQUA	X5958736B	a)	700,00 €
TORROX	MANOLE	IOANA	Y2441555G	a)	900,00 €
TORROX	MARTINEZ GONZALEZ	JULIA	29072651F	a),b)	2.292,00 €
TORROX	RICO SEGOVIA	BEATRIZ	53373684E	a),b)	1.323,00 €
TORROX	RUIZ	LUCRECIA	X5276386W	a)	900,00 €
TOTALAN	GONZALEZ VELASCO	ANGELES	24873379Y	a)	1.000,00 €
MANILVA	AARICH	HANANE	X8896749G	a)	800,00 €
OJEN	CHELBAT	MOHAMMED	X1114689V	a),b),e)	1.600,00 €
OJEN	FERNANDEZ	NELLY DEL CARMEN	Y2959310Y	a)	600,00 €
OJEN	SALAMA	MERIEEM	X6970872D	a),b),e)	1.600,00 €
ALORA	HEREDIAS NAVARRO	MARIA DOLORES	53700300S	a),b)	970,00 €
PIZARRA	ESTRADA CAMPOS	MARIA	74944918Q	b)	2.000,00 €
PIZARRA	CAMPOS SUAREZ	EDUVIGIS	53699100B	a)	1.200,00 €
PIZARRA	CARMONA MORALES	MARIA DEL CARMEN	74824754G	a)	1.800,00 €
PIZARRA	GONZALEZ GARCIA	ANA MARIA	74859670Y	a),b)	2.575,00 €
PIZARRA	MANSOURI EL MANSOURI	HOURIA	79388466X	c)	1.200,00 €
PIZARRA	SANCHEZ ALCAIDE	JUAN RAFAEL	24850205Q	a)	600,00 €
ALFARNATEJO	BUENO GARCÍA	ALICIA	53744554V	a)	1.000,00 €
ALMOGIA	FERNANDEZ HIDALGO	FRANCISCO	76750097V	a), b)	1.900,00 €
ALMOGIA	MARCOS MARTIN	VANESA	74828672N	a)	1.200,00 €

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
ARCHIDONA	MESA JIMENEZ	SILVIA	74913935Z	a)	1.000,00 €
ARCHIDONA	REYES REYES	MACARENA	48809932E	a)	1.000,00 €
ARCHIDONA	RODRIGUEZ GALVEZ	MARIA VICTORIA	25341305C	a)	800,00 €
CASABERMEJA	LOPEZ GALINDO	MARIA DE LAS NIEVES	53560048V	a)	1.500,00 €
CASABERMEJA	LUPU	CLAUDIA CRISTINA	X9110008F	a)	1.000,00 €
CASABERMEJA	MARTÍNEZ SORIA	MARIA DEL CARMEN	47095914X	a)	1.000,00 €
CASABERMEJA	SANCHEZ MATEOS	SONIA BEATRIZ	79392802E	a), g)	1.000,00 €
COLMENAR	MANSOURI	LEKBIR	X7266009X	a), b), g)	1.000,00 €
COLMENAR	REYES FERNANDEZ	SAIDA	79390091W	a), b), g)	800,00 €
COMARES	FATEH	MOHAMMED	X6811154A	a)	1.000,00 €
COMARES	MOUTARRIF HAMMOUTI	HALIMA	54531495J	a)	1.500,00 €
COMARES	MUÑOZ PONCE	ENCARNACION	77471979K	a), d), e)	1.000,00 €
CUEVAS BAJAS	ALCOBER CORTES	DOLORES	74918264L	a), b)	932,75 €
CUEVAS SAN MARCOS	JIMENEZ JIMENEZ	LIDIA	25350512G	a)	800,00 €
PERIANA	HAYOUN	NABILA	X8740245S	a), b), g)	900,00 €
PERIANA	KOLEVA STOILOVA	ANETA	Y3529253D	a), e), g)	1.000,00 €
PERIANA	UNGUREANU	LOREDANA MIRELA	X8467867A	a), d), e)	600,00 €
RIOGORDO	MERIDA MARIN	JUAN	33893164L	a), b)	750,00 €
RIOGORDO	QUIROGA MONTAÑO	ROXANA	77983741X	a)	1.300,00 €
VILLANUEVA DEL TRABUCO	PEREZ SANCHEZ	MARIA DOLORES	74913090C	a)	700,00 €
VVA. DE LA CONCEPCION	MANCEBO MANCEBO	ANA JESUS	25319736W	a), b)	1.600,00 €
VVA. DE LA CONCEPCION	PEREZ LIRANZO	MARIA TERESA	52589071P	c)	1.200,00 €

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
VVA. DE LA CONCEPCION	VEGAS GONZALEZ	YOLANDA	77666590Y	a), g)	600,00 €
VVA. DEL ROSARIO	VEGAS MUÑOZ	MARCELA	25326952L	a)	800,00 €
ALAMEDA	LEIVA RODRIGUEZ	ROCIO	25343282L	a)	1.500,00 €
ALAMEDA	PADILLA TELLEZ	ESPERANZA	25611093H	a)	900,00 €
CAMPILLOS	ESCALANTE ALES	CIPRIANO	74897605Z	a), f)	600,00 €
CAMPILLOS	HERRERA FERNANDEZ	ROCIO	25350751J	a)	1.200,00 €
CAMPILLOS	JIMENEZ CORTES	RAFAELA	74808929A	a)	1.200,00 €
CAMPILLOS	LEAL ARMERO	MARIA ASUNCION	25330781F	a)	600,00 €
HUMILLADERO	LOPEZ BATUN	ANA MARIA	25348164W	a)	900,00 €
SIERRA DE YEGUAS	GUTIERREZ FERNANDEZ	JESICA	25740609K	a)	800,00 €
SIERRA DE YEGUAS	ROMERO JIMENEZ	GABRIELA	74914924Z	a), f)	900,00 €
ALGATOCIN	JIMENEZ HERRERA	VIRGINIA	25615422T	a)	1.200,00 €
ARRIATE	BARRIGA MACIAS	MARIA DEL PILAR	74924384K	a), c)	1.800,00 €
ARRIATE	BECERRA TRIGOS	ALDARA	74938880G	a), c)	1.800,00 €
ARRIATE	GARCIA RIVERA	ESTHER	26818949Y	a)	1.200,00 €
ARRIATE	HIDALGO CORTES	JUANA	25588384X	a),b),f)	1.960,00 €
ARRIATE	HIGUERO BERLANGA	GUADALUPE	34829442J	a)	1.200,00 €
ARRIATE	MACIAS ANDRADES	JOSEFA MARIA	25597160T	a)	1.200,00 €
ARRIATE	MOLINA TORRES	DAVID	74927577V	a),c), e)	2.470,00 €
ARRIATE	MONCAYO MONCAYO	LEONOR	31841225W	a)	1.200,00 €
ARRIATE	MOYA CORNEJO	MARIA DEL PILAR	53158533J	a)	1.200,00 €
ARRIATE	RAMIREZ MONCAYO	ANTONIO	25575260L	a)	1.200,00 €
ARRIATE	REY	SUSANA	1457389	a), f)	900,00 €

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
	TABOADA		7Q		€
ARRIATE	SANTIAGO CORTES	ELISABET	7516699 9D	a),c)	1.290,0 0 €
ATAJATE	FERNANDEZ OROZCO	ESTEFANIA	2559783 0A	a), c)	3.300,0 0 €
ATAJATE	ROSA MASCAREÑA	ADORACION	3124774 6S	a),c)	2.700,0 0 €
BENAOJAN	MORATO RODRIGUEZ	GENOVEVA	2559541 0K	a),f)	1.920,0 0 €
CORTES DE LA FRONTERA	CALVENTE DIAÑEZ	ELISA	7492528 8M	a)	1.200,0 0 €
CORTES DE LA FRONTERA	PECINO LOPEZ	FRANCISCA LORENA	7493181 5T	b)	1.600,0 0 €
CORTES DE LA FRONTERA	PINEDA GIL	AGUSTINA	7574414 6V	c)	1.020,0 0 €
GAUCIN	GOMEZ ALCANTARA	EVA	3205187 7C	a)	1.800,0 0 €
GAUCIN	PEÑA RIVERIEGO	CONCEPCION	2560396 3H	a)	1.800,0 0 €
GAUCIN	VALLE GARCIA	SUSANA	2559339 3M	a)	1.200,0 0 €
IGUALEJA	CALVENTE RAMIREZ	JOSE	2557993 0C	a)	1.800,0 0 €

Los criterios para la valoración de las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios reguladas en estas bases se han establecido de acuerdo a dos variables:

#### 1.- Situación económica

RENTA FAMILIAR	BAREMO
Sin ingresos/ ingresos hasta el 25% del límite establecido	10 puntos
Ingresos hasta el 50% del límite establecido	8 puntos
Ingresos hasta el 75% del límite establecido	6 puntos
Ingresos hasta el 100% del límite establecido	4 puntos

#### 2.- Situación social

SITUACIONES SOCIALES A VALORAR	BAREMO
Unidades de convivencia monoparentales	1 punto
Unidades de convivencia con 1 miembro adulto en situación de parado de larga duración (más de un año)	1 punto
Parados de larga duración mayores de 45 años (más de un año)	1 punto

Personas con minusvalía igual o superior al 33% reconocida*, o valoradas como personas dependientes	1 punto
---	---------

\*Este criterio no será de aplicación para las ayudas de adecuación funcional de personas discapacitadas.

Total solicitudes estimadas: 91 solicitudes  
 Importe de las ayudas estimadas: 107.102,75 €

(*) CONCEPTOS AYUDAS	
a	Ayuda para la cobertura de las necesidades básicas de los miembros de la unidad de convivencia, alimentación, limpieza, vestido, calzado, higiene personal y farmacia (Art. 7.2 a)).
b	Habitabilidad, adaptación y acondicionamiento de la vivienda (Art. 7.2 b))
c	Apoyo al alquiler que eviten desestructuración de la situación personal y/o de convivencia (Art. 7.2.c))
d	Atención y cuidados para la salud. (Art. 7.2. d)
e	Ayuda escolar (Art. 7.2 e))
f	Ayudas para suministros mínimos vitales (Art. 7.2. f).
g	Ayudas para cualquier otra necesidad sobrevenida y debidamente acreditada (Art. 7.2. g).

b) Abonar anticipadamente las ayudas concedidas, por importe total de 107.102,75 €, tras su aprobación.

c) Indicar que el gasto previsto se imputará a la aplicación presupuestaria 2018/2512/2311/48000 (Proyecto de gasto 2018.3.2311.1).

d) Fijar como plazo de ejecución desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Málaga del extracto de la Convocatoria de las presentes ayudas, efectuada el 14 de junio de 2018, y hasta 8 meses después de la resolución de concesión de la ayuda, y como plazo de justificación hasta 11 meses después de dicha concesión.

e) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su notificación a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es> o en la que se establezca al efecto en su lugar) así como, con carácter informativo, en los tabloneros de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, por un periodo de 1 mes, con expresión de que agota la vía administrativa y recursos procedentes, con remisión a la BDNS.

En el expediente figura del Jefe de Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada y el correspondiente documento contable (Rel. Cont. Q/2018/312) de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

LA SECRETARÍA

